

RESOLUCIÓN No. 441 DE 2023

" Por medio de la cual se adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia de 1991, el Decreto 437 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagró el derecho que tienen todas las personas a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, así como el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que el artículo 20 *ibidem* garantiza el derecho fundamental a todas las personas de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva.

Que por medio de la Ley 527 de 1999 se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación.

Que en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1266 de 2008, se define al Operador de información como *"la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la presente ley. Por tanto, el operador, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. Salvo que el operador sea la misma fuente de la información, este no tiene relación comercial o de servicio con el titular y por ende no es responsable por la calidad de los datos que le sean suministrados por la fuente"*

Que en el numeral 4 del artículo 7 de la disposición legal antes mencionada, señala como deber de los operadores de bancos de datos la de *"Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares"*.

Que el artículo 1 de la Ley 1581 de 2012 estableció como objeto de esta el de *"(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías"*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 441 DE 2023

" Por medio de la cual se adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".

Que el literal K del artículo 17 ibidem, establece como deber de los responsables del tratamiento de la información, el de *"Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos"*.

Que en el Capítulo 25, Sección 1 artículos 2.2.2.25.1.1. y ss de la Ley 1712 de 2014, se reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Que el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015, en relación con las Políticas de Tratamiento de la información, señala que *"Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.*

Las políticas de tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares. Dichas políticas deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable.*
- 2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando esta no se haya informado mediante el aviso de privacidad.*
- 3. Derechos que le asisten como Titular.*
- 4. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.*
- 5. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.*
- 6. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos.*
- 7. Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento, en los términos descritos en el artículo 2.2.2.25.2.2. del presente Decreto deberá ser comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas."*

Que a través de las disposiciones legales indicadas de manera precedente, se desarrolló el derecho al Habeas Data y se incorporaron los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional. Así mismo, se dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración en base de datos.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. **441** DE 2023

" Por medio de la cual se adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, requiere, para el ejercicio de sus funciones institucionales y cumplimiento de los objetivos basado en su énfasis estratégico, misión y visión, recolectar datos e incorporarlos en sus bases de datos, así como dar tratamiento a la información allegada por otras entidades.

Que en el artículo primero de la Resolución interna No. 834 del 26 de diciembre de 2017, se delegó en el Director técnico, Código 09, Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa "las atribuciones relacionadas con la suscripción y firma de los actos administrativos, relacionados con la adopción, actualización, ajustes y/o modificaciones de cualquier clase de manuales de procesos y procedimientos, integrantes del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico, pudiendo, en cualquier caso, expresar la voluntad de la Administración, en tratándose del cumplimiento de aspectos normativos y obligatorios que fueren ajenos al precitado sistema".

Que de acuerdo con las normas citadas, corresponde a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico adoptar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales con el objetivo de establecer los lineamientos para el tratamiento de estos, informando a los diferentes grupos de interés los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales que se hayan recogido o que sean tratados a través de los procedimientos y en las bases de datos o archivos de propiedad de la Entidad para dar cumplimiento a la ley.

Que mediante acta número 11 del 29 de mayo del 2023 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, revisó y aprobó la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN. La actualización de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales estará a cargo de la Subdirección de Informática y Sistemas a través de la persona que apoye en las actividades de implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN. El proceso de implementación de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales estará a cargo de la Subdirección de Informática y Sistemas y todas las áreas que en cumplimiento de sus objetivos realicen cualquier tratamiento de datos personales.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

RESOLUCIÓN No. 441 DE 2023

" Por medio de la cual se adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

ARTÍCULO CUARTO. APROBACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá la potestad de aprobar la actualización o modificación de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales cuando se requiera.

ARTÍCULO QUINTO. – INTEROPERABILIDAD. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aplicará los lineamientos de la política pública de protección de datos personales, en el intercambio de información con otras entidades.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 23 días del mes de junio de 2023



GLORIA MARTINEZ SIERRA
Directora de Gestión Corporativa
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	María Alejandra Suarez Rojas – Contratista SIS	
Revisó	Leidy Angélica Gómez Obando – Profesional DGC	
Revisó y Aprobó	Adriana Montoya Ríos - Subdirectora de Informática y Sistemas	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 1 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDER MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	---	----------------	------------------------------	--

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Bogotá D.C.
2023

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN 441-2023

1	INTRODUCCIÓN	3
2	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	1
	Objetivo	1
	Alcance y Aplicabilidad	1
	Definiciones	1
	Marco Normativo	3
	Responsable del Tratamiento.....	4
	Autorización.....	4
	Tratamiento y finalidad.	5
	Tratamiento de datos sensibles.....	7
	Tratamiento de datos de menores de edad.....	7
	Derechos de los titulares.....	8
	Atención de peticiones, quejas y reclamos.....	8
	Procedimiento para el ejercer el derecho de habeas data.....	8
	Transferencia y transmisión de datos personales	9
	Seguridad de los datos personales.....	10
	Registro Nacional de Bases de Datos.....	10
	Acciones para la protección de datos personales.....	10
	Tratamiento de la información.....	10
	Uso de la información.....	10
	Almacenamiento de información.....	11
	Destrucción.....	11
	Mecanismos para conocer la política de tratamiento.....	12
	Interoperabilidad de datos personales.....	12
	Vigencia de la política.....	12
	Vigencia del dato	13
	Formatos relacionados.....	13
	ANEXO 1	14

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 3 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	---	----------------	------------------------------	--

ANEXO 2 RESOLUCIÓN 441-2023, 15

1 INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al artículo 15 de la Constitución Política de Colombia el cual dice: *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”*, la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 *“Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”* y demás normas reglamentarias, se expide la siguiente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales con el fin de regular la responsabilidad que le asiste a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en materia de Tratamiento de Datos Personales y el manejo de la información personal de los titulares.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en adelante SDDE, dará tratamiento a los datos personales que recolecte, adquiera, distribuya, almacene o suprima, con sujeción total a la ley y jurisprudencia vigente, garantizando los derechos de todos y cada uno de sus usuarios y de la ciudadanía, junto con los intereses de los titulares de la información que repose en sus archivos y bases de datos.

	<p style="text-align: center;">PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p style="text-align: center;">POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p style="text-align: center;">Página 1 de 19</p>	
---	--	----------------	--	---

RESOLUCIÓN 441-2023

2 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Objetivo

Establecer la política y lineamientos para el tratamiento de datos personales por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, informando a los diferentes grupos de interés los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales que se hayan recogido o que sean tratados a través de los procedimientos y en las bases de datos o archivos de propiedad de la Entidad para dar cumplimiento de la ley y de sus fines.

Alcance y Aplicabilidad

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

La presente política aplica y obliga a las siguientes personas en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

- I. Representante legal.
- II. Personal de planta de la SDDE que recolecte, almacene, guarde, trate y utilice bases de datos con información personal.
- III. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a la SDDE bajo cualquier modalidad contractual y con base en esa relación efectúe algún tratamiento a la información personal contenida en las bases de datos.
- IV. Otras personas naturales y jurídicas con las cuales exista una relación de orden legal o contractual que, por encargo de la SDDE, administren o trate bases de datos con información personal.
- V. Las demás personas que defina la ley

Definiciones.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos que son objeto de tratamiento. Las bases de datos pueden estar en formatos tales como: cualquier medio digital, papel, video, registros biométricos, entre otros.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 2 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDIMIENTO MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	--	----------------	------------------------------	---

Dato personal: Cuando hablamos de datos personales nos referimos a toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación. Por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. Existe también información más sensible como su estado de salud, sus características físicas, ideología política, vida sexual, entre otros aspectos.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Son aquellos que afectan la intimidad del titular o pueden dar lugar a que lo discriminen, es decir, aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros.

Dato semiprivado: Son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, que realiza el tratamiento de datos personales, a partir de una delegación que le hace el responsable, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos. Política: Conjunto de orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.

Responsable del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la finalidad de las bases de datos y/o el tratamiento de los mismos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: Se trata de la operación que realiza el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, cuando envía la información a otro receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento de esos datos.

Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 3 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDIMIENTOS MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	--	----------------	------------------------------	--

RESOLUCIÓN 441-2023

Habeas Data: Es el derecho fundamental que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en bancos de datos. (Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1266 de 2008.)

Bases de datos manuales: Son los archivos cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física.

Bases de datos automatizadas: Aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas.

Marco Normativo.

A continuación, se presenta la normatividad vigente en Colombia para la seguridad de la información y en especial, acerca de la Protección de los Datos Personales:

- **Constitución Política, Artículo 15:** Tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.
- **Constitución Política, Artículo 20:** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva.
- **Ley Estatutaria 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. (Habeas Data).
- **Ley 1273 del 5 de enero de 2009:** “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.
- **Ley Estatutaria 1581 de 2012:** Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
- **Decreto 1377 de 2013:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 886 de 2014:** Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.
- **Sentencias C – 1011 de 2008, y C – 748 del 2011,** de la Corte Constitucional. Con relación al proyecto de ley estatutaria de habeas data y manejo de información contenida en bases de datos personales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 4 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	--	----------------	------------------------------	--

RESOLUCION 441-2023

Responsable del Tratamiento.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, con domicilio en la Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Bogotá D.C., República de Colombia, Página www.desarrolloeconomico.gov.co y teléfono 60 1-3693777, en su condición de responsable del tratamiento y protección de los datos personales obtenidos en el marco de sus funciones propias y legales, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, garantizando el derecho constitucional que tienen las personas naturales a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas y las demás garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 y 20 de la constitución política

Autorización.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, " sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012 y en el ejercicio propio de sus funciones:

- Solicitará en el momento de la recolección del dato personal, la autorización del titular para el tratamiento de estos.
- La autorización se debe obtener por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, de manera verbal, telefónica o en cualquier otro mecanismo que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos.
- En ningún momento el silencio será asimilado como conducta inequívoca para obtener la autorización.
- Conservará prueba de la autorización otorgada por los titulares.
- Se acogerá a los casos en que no es necesaria la autorización, relacionados en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, como cuando, por ejemplo, el ingreso a las instalaciones a sabiendas de la existencia de sistemas de video vigilancia.

Casos en que no es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por la Entidad, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 5 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	--	----------------	------------------------------	--

RESOLUCIÓN 441-2023

- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

Tratamiento y finalidad.

El tratamiento que realizará la SDDE, con la información personal para el cumplimiento de los objetivos misionales se realizará únicamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política y en las específicas otorgadas por el titular, incluyendo las siguientes finalidades:

Operación

- Efectuar las gestiones y dar cumplimiento al desarrollo de los objetivos misionales de la Entidad, en lo que tiene que ver las políticas públicas del Sector de Desarrollo Económico para la ciudad de Bogotá D.C. en coordinación con entidades y actores aliados.
- Formular e implementar políticas públicas.
- Facilitar la implementación y materialización de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- Gestionar trámites (peticiones, solicitudes, quejas, reclamos).
- Efectuar encuestas de satisfacción de los servicios ofrecidos por la Secretaría.
- Transmitir y/o transferir los datos personales con entidades públicas, aliados y/o proveedores vinculados para el desarrollo de actividades, políticas públicas o desarrollo de contratos, convenios o alianzas y en general para el desarrollo de cualquier actividad que SDDE adelante en forma conjunta con ellos, en el marco de sus funciones
- Suministrar información de contacto a cualquier tercero con el cual la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, tenga un vínculo contractual para el desarrollo de actividades misionales o de apoyo.
- Contactar al titular para realizar confirmación de datos personales, necesarios para la prestación del servicio.
- Contactar al titular para el envío de información de interés relacionada con la prestación del servicio
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.
- Identificar población objeto de atención por parte de la SDDE.
- Promover la inclusión de la población objeto de atención por parte de la SDDE.
- Realizar invitaciones para estudios de mercado de proveedores.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	PROCESO: GESTIÓN DE TIC	Página:	Página 6 de 19	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			

RESOLUCIÓN 441-2023X
RESOLUCIÓN 441-2023

Funcionarios y contratistas

- Vincular funcionarios en periodo de prueba – carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionalidad, supernumerario o mediante convenios.
- Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, en cumplimiento de la legislación laboral y la demás legislación vigente y aplicable con relación con el tratamiento de información personal de los funcionarios y exfuncionarios de la Entidad.
- Cumplir con los objetivos y actividades establecidas en el Plan de bienestar social para los funcionarios y su núcleo familiar.
- Cumplir con los objetivos y actividades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación.
- Liquidar la nómina del personal de planta y de los exfuncionarios de la entidad.
- Gestionar la cadena presupuestal y contable de la Entidad, para la emisión de pagos, certificados, tributarios, ingresos, retenciones y relaciones de pagos.
- Realizar actividades administrativas relacionadas con la entidad, expedición de carné, registro de huella para acceso a instalaciones institucionales en donde es requerido, asignación de usuarios para acceso a los recursos tecnológicos institucionales, teletrabajo, entre otras.
- Evidenciar mediante el registro fotográfico y grabación de video, la asistencia a eventos realizados por la entidad
- Expedir certificados de los contratos ejecutados con la entidad
- Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo, pero sin limitarse a las tributarias y comerciales.
- Desempeñar los aspectos relacionados con las etapas de contratación

Terceros

- Dar cumplimiento de aspectos tributarios y legales ante entidades públicas y regulatorias.
- Proceso de control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores, terceros y los contratistas.
- Administrar y gestionar las actividades contables, tributarias y financieras de la Entidad.
- Transmitir y/o transferir cuando aplique los datos personales a terceros con los cuales la entidad tenga relación operativa o contractual para el cumplimiento de las funciones que estén establecidos a cargo de la entidad en las leyes vigentes y aplicables.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p style="text-align: center;">PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <hr/> <p style="text-align: center;">POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p style="text-align: center;">Página 7 de 19</p>	 <p>BAJO ESTÍNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	--	----------------	--	--

RESOLUCIÓN 441-2023

Tratamiento de datos sensibles.

La SDDE aplicará las limitaciones legales al tratamiento de Datos Personales sensibles, para lo cual verificará que:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Tratamiento de datos de menores de edad.

La SDDE asegurará que, en el manejo de datos personales de niños, niñas y adolescentes, se respete sus derechos fundamentales, así como garantizará que dicha información sea utilizada respondiendo a su interés superior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y en el Derecho 1337 de 2013 así:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 15 81 de 2012 y en el Decreto 1337 de 2013.

	<p style="text-align: center;">PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <hr/> <p style="text-align: center;">POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p style="text-align: center;">Página 8 de 19</p>	
---	--	----------------	--	---

RESOLUCIÓN 441-2023

Derechos de los titulares.

Como titular de sus datos personales, se tiene derecho a:

- Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Atención de peticiones, quejas y reclamos.

La Oficina de Atención al Ciudadano de la SDDE, es la dependencia que tiene a su cargo dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos.

El titular podrá comunicarse por medio de los siguientes canales:

- Presencial: radicar directamente sus solicitudes o requerimientos con el personal de Atención al Usuario, o en la ventanilla de correspondencia en la sede de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- Correo Electrónico: Enviar comunicación vía correo electrónico a pgrsd@desarrolloeconomico.gov.co
- Sitio web: a través de (www.desarrolloeconomico.gov.co): Sección 'Atención y Servicios a la Ciudadanía', opción 'Peticiónes Quejas y Reclamos'

Procedimiento para el ejercer el derecho de habeas data.

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, la SDDE, presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de los derechos del titular:

- Para la radicación y atención solicitudes se requiere suministrar la siguiente información: Nombre completo y apellidos, Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto), Medios para recibir respuesta a su solicitud, Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 9 de 19</p>	 <p>BAJO ESTÍNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	--	----------------	------------------------------	--

RESOLUCIÓN 441-2023

la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información) Firma (si aplica) y número de identificación.

- El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.
- Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales-

Transferencia y transmisión de datos personales

La SDDE realizara transmisión y transferencia de los datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en las leyes. En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

En todo caso, cuando la SDDE realice transferencia o transmisión los datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o acuerdos de transmisión de datos personales en el que indicará:

- Alcance del tratamiento,
- Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable.

Mediante dicho acuerdo o contrato, el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de tratamiento de la información fijada por este y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables vigentes.

Además de las obligaciones que impongan normas aplicables dentro del citado acuerdo o contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 10 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDIMIENTOS MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	---	----------------	-------------------------------	--

RESOLUCIÓN 441-2023

- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.
- En caso de transferencia se dará cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.

Seguridad de los datos personales.

Los datos personales se almacenarán en bases de datos automatizadas y manuales, frente a lo cual, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete a adoptar las medidas administrativas, humanas y técnicas necesarias para su custodia, conservación, transporte, acceso, divulgación o comunicación, trazabilidad, auditoria y demás aspectos que se consideren necesarios, tanto para la información digital que se apoya en componentes tecnológicos como para la información en físico almacenada y custodiada en bodegas y que contienen datos personales.

Registro Nacional de Bases de Datos.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, la SDDE, realizará el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD y su respectiva actualización ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acciones para la protección de datos personales.

Tratamiento de la información.

Todos los miembros de la entidad, al realizar las actividades propias de su cargo, asumirán las responsabilidades y las obligaciones que se tienen en el manejo adecuado de la información personal, desde su recolección, almacenamiento, uso, circulación y hasta su disposición final.

Uso de la información.

La información de carácter personal contenida en las bases de datos debe ser utilizada y tratada de acuerdo con las finalidades descritas en la presente política. En caso de que algún área identifique nuevos usos diferentes a los descritos, deberá informar al Oficial de Protección de Datos Personales o quien haga sus veces, quien evaluará y gestionará, cuando aplique, su inclusión en la presente política. Igualmente, se deben tomar en consideración los siguientes supuestos:

- a) En caso de que un área diferente de la que recolectó inicialmente el dato personal requiera utilizar los datos personales que se han obtenido, ello se podrá hacer siempre que se trate de un uso

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 11 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDIMIENTOS MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	---	----------------	-------------------------------	--

RESOLUCIÓN 441-2023

previsible por el tipo de servicios que ofrece la entidad y para una finalidad contemplada dentro de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

- b) Cada área debe garantizar que en las prácticas de reciclaje de documentos físicos no se divulgue información confidencial ni datos personales. Por lo anterior, no se podrán reciclar hojas de vida, ni títulos académicos, ni certificaciones académicas o laborales, ni resultados de exámenes médicos ni ningún documento que contenga información que permita identificar a una persona.
- c) En caso de que un encargado haya facilitado datos personales o bases de datos a algún área para un fin determinado, el área que solicitó los datos personales no debe utilizar dicha información para una finalidad diferente de la relacionada en la Política de Tratamiento de Datos Personales; al finalizar la actividad, es deber del área que solicitó la información, eliminar la base de datos o los datos personales utilizados evitando el riesgo de desactualización de información o casos en los cuales durante ese tiempo un titular haya presentado algún reclamo.
- d) Los funcionarios no podrán tomar decisiones que tengan un impacto significativo en la información personal, o que tengan implicaciones legales, con base exclusivamente en la información que arroja el sistema de información, por lo que deberán validar la información a través de otros instrumentos físicos o de manera manual, y, si es necesario, de manera directa por parte del titular del dato, en los casos en que así sea necesario.
- e) Únicamente los funcionarios y contratistas autorizados pueden introducir, modificar o anular los datos contenidos en las bases de datos o documentos objeto de protección. Los permisos de acceso de los usuarios son concedidos por la Subdirección de Informática y sistemas, de acuerdo con los perfiles establecidos, los cuales serán previamente definidos por los líderes de los procesos donde se requiera el uso de información personal.

Almacenamiento de información.

El almacenamiento de la información digital y física se realiza con los controles para la protección de los datos. Esto involucra controles de seguridad física, tecnológicos y de tipo ambiental en áreas restringidas, en instalaciones propias y/o centros de cómputo o centros documentales gestionados por terceros.

Destrucción.

La destrucción de medios físicos y electrónicos se realizará a través de mecanismos que no permiten su reconstrucción, dejando siempre la respectiva trazabilidad de la acción. La destrucción comprende información contenida en los sistemas de información o instalaciones propias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 12 de 19</p>	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	--	----------------	-------------------------------	--

RESOLUCIÓN 441-2023

Mecanismos para conocer la política de tratamiento.

El Titular puede acceder a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en medio electrónico, en el sitio web de la Entidad www.desarrolloeconomico.gov.co

Interoperabilidad de datos personales

De acuerdo con la Ley 1955 de 2019 que incorporó como obligación para las entidades estatales del orden nacional el deber de incluir en sus planes de acción el componente de transformación digital. Para tal fin, el artículo 147 de la misma estableció que:

(...) los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:

3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas, dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.”

Que para el caso de los datos personales las entidades públicas la SDDE se acoge a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, a saber: “ARTÍCULO 13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Considerando lo expuesto la SDDE realizará interoperabilidad siempre y cuando se respete lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución junto con la precitada Ley 1581 de 2012 y se tengan en cuenta sus excepciones y reglas de tratamiento y circulación de la información

Vigencia de la política.

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la expedición del acto administrativo de adopción, una vez aprobado por el Comité de Gestión y desempeño, con vigencia indefinida.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 13 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDIMIENTOS MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	---	----------------	-------------------------------	--

RESOLUCIÓN 441-2023

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento de datos personales, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través del sitio web: <https://www.desarrolloeconomico.gov.co>

Vigencia del dato

Las bases de datos y archivos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos podrán ser eliminados de las bases institucionales

Formatos relacionados.

- Formato autorización de tratamiento de datos personales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 14 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDER MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	--	----------------	-------------------------------	--

RESOLUCIÓN 441-2023

ANEXO 1

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y demás normas concordantes sobre la Protección de Datos Personales, la SDDE, como responsable del Tratamiento de Datos personales ha implementado mecanismos para que los titulares de la información personal puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización que reposa en nuestras bases de datos

También le informamos que usted está siendo video grabado por las cámaras de seguridad de la SDDE. Las imágenes captadas serán utilizadas para su seguridad, y la atención de cualquier incidente que ocurra dentro de nuestras instalaciones.

Al suministrar sus datos, autoriza a la SDDE a tratarlos con las siguientes finalidades operativas:

- Efectuar las gestiones y dar cumplimiento al desarrollo de los objetivos misionales de la Entidad, en lo que tiene que ver las políticas públicas del Sector de Desarrollo Económico para la ciudad de Bogotá D.C. en coordinación con entidades y actores aliados.
- Formular e implementar políticas públicas.
- Facilitar la implementación y materialización de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- Gestionar trámites (peticiones, solicitudes, quejas, reclamos).
- Efectuar encuestas de satisfacción de los servicios ofrecidos por la Secretaría.
- Suministrar información de contacto a cualquier tercero con el cual la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, tenga un vínculo contractual para el desarrollo de actividades misionales o de apoyo.
- Contactar al titular para realizar confirmación de datos personales, necesarios para la prestación del servicio.
- Contactar al titular para el envío de información de interés relacionada con la prestación del servicio
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley.
- Identificar población objeto de atención por parte de la SDDE.
- Promover la inclusión de la población objeto de atención por parte de la SDDE.
- Realizar invitaciones para estudios de mercado de proveedores.

Si requiere conocer más sobre nuestra Política para el tratamiento de datos personales y los cambios que se produzcan en ella, lo invitamos a consultar nuestra página web <https://desarrolloeconomico.gov.co/>

Si desea presentar una consulta o reclamo relacionado con sus datos personales, puede hacerlo poniéndose en contacto por medio de los canales de atención gratuitos que la SDDE ha habilitado y que puede consultar en la página web de la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE TIC</p> <p>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Página:</p>	<p>Página 15 de 19</p>	 <p>BAJO ENTENDER MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
---	---	----------------	-------------------------------	--

ANEXO 2

RESOLUCIÓN 441-2023

I. Modelo de autorización web

Con el registro de la información autorizo a la SDDE para dar tratamiento de los datos personales ingresados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales.

Tenga en cuenta que, la SDDE puede compartir públicamente información anonimizada producto de caracterizar los datos con el objetivo de fortalecer el conocimiento y análisis del sector.

Es responsabilidad del titular que la información suministrada sea veraz, precisa y los datos registrados comprobables.

- Categoría Especial de Información

Sin perjuicio del tipo de datos personales registrados, se autoriza el tratamiento de datos personales sensibles tales como el origen racial o étnico, biométricos, aspectos socio económicos y situaciones de vulnerabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, autorizo para tratar los datos personales de mis beneficiarios menores de edad, en calidad de Representante Legal o Tutor de ellos, obedeciendo exclusivamente al interés y finalidad de su recolección.

Consulte nuestra política de tratamiento en la página -se debe vincular directamente a la política publicada en la página web-

II. Modelo de autorización documentos físicos

Autorizo de manera libre y consciente a la SDDE para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales.

Consulte nuestra política de tratamiento en la página <https://desarrolloeconomico.gov.co/>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	PROCESO: GESTIÓN DE TIC	Página:	Página 16 de 19	 <small>BAJO ESTÍNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			

RESOLUCIÓN 441-2023

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Joe Alexander Nuñez Yaguna Profesional Universitario – SIS María Alejandra Suarez Contratista de Seguridad	Claudia Milena Rodríguez Álvarez Contratista – SIS Adriana Montoya Ríos Subdirector de Informática y Sistemas	CIGD de 29 de mayo de 2023